



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA

FRE 8006/2022 - FISCO NACIONAL - AFIP c/ BATISTUTA, GABRIEL OMAR
s/EMBARGO PREVENTIVO

Reconquista, 17 de agosto de 2022.- apf

Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al certificado de personería que acompaña, acuérdatele la participación legal correspondiente. Conforme lo dispuesto en el art. 111 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus Modificaciones) por Decreto 507/93 y bajo la exclusiva responsabilidad de la parte actora, trábese embargo preventivo sobre los inmuebles denunciados si los mismos resultaren de propiedad de la demandada, el Sr. GABRIEL OMAR BATISTUTA, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS c/09/100 (\$71.096.882,09.-). Téngase presente la exención de pago invocada. Oportunamente y si correspondiere, dicha cautelar podrá ser levantada total o parcialmente. Conforme lo dispone el art. 216 de la Ley 27.430, el Representante Legal del Fisco, se encuentra facultado a librar y diligenciar los oficios pertinentes, en el plazo fijado por dicha norma. Fecho, notifíquese al demandado personalmente o por cédula.-

Dr. ALDO MARIO ALURRALDE
Juez Federal de Reconquista

ALDO MARIO ALURRALDE Juez Federal de 1º Instancia

